



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de febrero de 2024**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Protección S.A.
Ejecutada	Cooperativa de Trabajo Asociado Globalizar En Liquidación
Radicado	2011-1031
Auto Interlocutorio	143
Asunto	Modifica liquidación de crédito y pone en conocimiento

Vencido el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, sin que la curadora ad - litem quien representa los intereses de la ejecutada se hubiese pronunciado al respecto; una vez revisada la misma, se observa que en esta no se incluye el valor de las costas procesales. En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso – CGP, se modifica, siendo la liquidación del crédito al 05 de junio de 2023 la siguiente:

Capital aportes – Título ejecutivo.	\$21.402.430
Intereses moratorios causados desde el 19/abril/2011 hasta el 05/junio/2023.	\$75.776.450
Intereses moratorios causados al 19/abril/2011 (fecha de constitución del título ejecutivo).	\$9.004.348
Costas proceso ejecutivo.	\$2.497.500
Total adeudado a la fecha:	\$108.680.728

Seguidamente, en atención a la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Medellín, con número de radicado 26071548, del 14 de febrero de 2024, obrante a numeral 19 del expediente digital, se pone en conocimiento de la parte ejecutante y la curadora Ad – Litem de la ejecutada, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 026 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 22 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.
 <hr/> Secretario